

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA



MENDOZA

ANEXO II

INSTRUCTIVO AÑO 2025

Concurso Integrado de Ingreso:
MÉDICAS – Segundo Nivel (Post básicas)
NO MÉDICAS- Primer Nivel (básicas)
NO MÉDICAS - Segundo Nivel (Post básicas)

Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza

Ministerio de Salud de la Nación

Obra Social de Empleados Públicos (OSEP)

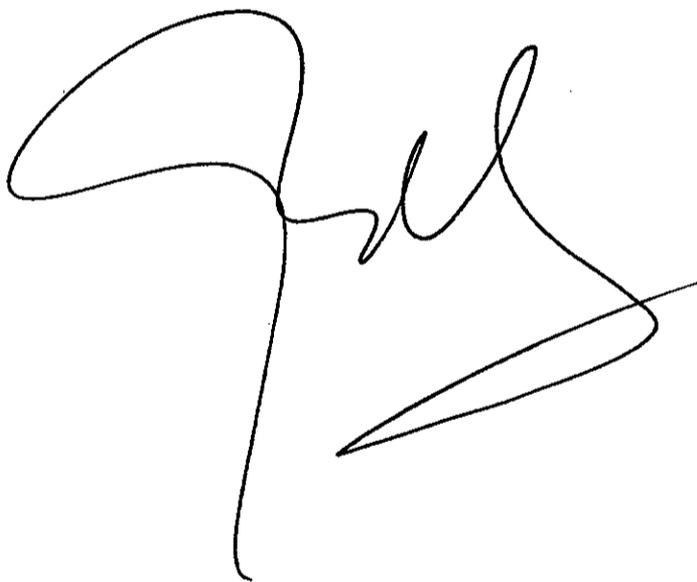
Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN)

Establecimientos asistenciales privados

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

PSICOLOGÍA				
Psicología Clínica Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM)	Hosp. "El Sauce"	3		NOTA 2 NOTA 3
	Hosp. "Carlos Pereyra"	3		
	Hosp. "Teodoro Schestakow"	1		
	Hosp. "Central"	2		
	Hosp. "Carlos Saporiti"	2		
	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)		2	
	Hosp. "Italo Perrupato"	1		
	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	2		
TRABAJO SOCIAL				
Trabajo Social en Salud Pública	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	2		
Trabajo Social en Clínica Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM)	Hosp. "El Sauce"	3		NOTA 2 NOTA 3
	Hosp. "Carlos Pereyra"	3		
	Hosp. "Central"	2		
	Hosp. "Carlos Saporiti"	2		
	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)		2	
	Hosp. "Teodoro Schestakow"	1		
	Hosp. "Italo Perrupato"	1		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



SEGUNDO NIVEL

ESPECIALIDADES SEGUNDO NIVEL (Post Básicas)	SEDES	PLAZAS		OBSERVACIONES
		BECA PROVINCIAL	BECA PRIVADA	
BIOQUÍMICA (Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Bioquímica Clínica)				
Microbiología	Hospital Humberto Notti	1		
PSICOLOGÍA (Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Psicología Clínica en Salud Mental)				
Psicología en Salud Mental Comunitaria	Dirección de Salud Mental y Adicciones	1		NOTA 2 NOTA 3
Psicología Infanto Juvenil	Dirección de Salud Mental y Adicciones	4		
TRABAJO SOCIAL (Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Trabajo Social en Salud Mental o Salud Publica)				
Trabajo Social en Salud Mental Comunitaria	Dirección de Salud Mental y Adicciones	1		
Trabajo Social Infanto Juvenil	Dirección de Salud Mental y Adicciones	4		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de Trabajo Social en Salud Mental NOTA 2 NOTA 3
MÉDICAS				
Cirugía Estética, Plástica y Reparadora	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CIRUGÍA GENERAL
Endocrinología	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA
Endocrinología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Gastroenterología	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA , TERAPIA INTENSIVA, MEDICINA DE FAMILIA O CIRUGÍA GENERAL
	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	1		
	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)		1	
Hematología	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA , TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA
	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)		1	
Hepatología y Trasplante Hepático	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA , TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA
Infectología	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA , TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA
	Hosp. "Central"	1		
Infectología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA
Inmunología	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA o MEDICINA DE FAMILIA
Nefrología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA
Neonatología	Hosp. "Luis Lagomaggiore"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA
	Hosp. "Teodoro Schestakow"	1		
	Hosp. "Humberto J. Notti"	2		

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Neumonología	Hosp. "Central"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA, TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA
Neurología	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)	2		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA, TERAPIA INTENSIVA o MEDICINA DE FAMILIA
Oncología Clínica	COIR - FUESMEN		1	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA; CIRUGÍA GENERAL; TOCOGINECOLOGÍA o MEDICINA DE FAMILIA
Oncología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA
Ortopedia y Traumatología Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	2		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA
Radioterapia	FUESMEN		3	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA
Reumatología	Hosp. "Del Carmen" (OSEP)		1	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CLÍNICA MÉDICA
Psiquiatría Infanto Juvenil	Dirección de Salud Mental y Adicciones	4		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PSIQUIATRÍA CLINICA O INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL
Psiquiatría en Salud Mental Comunitaria	Dirección de Salud Mental y Adicciones	1		Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PSIQUIATRÍA CLINICA O INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Medicina de Familia en Salud Mental Comunitaria	Dirección de Salud Mental y Adicciones	1	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de MEDICINA DE FAMILIA
Terapia Intensiva Pediátrica	Hosp. "Humberto J. Notti"	3	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de PEDIATRÍA
Trasplante Hepático	Hosp. "Central"	1	Se requiere Residencia Oficial o reconocida oficialmente de CIRUGÍA GENERAL

ACLARACIONES

NOTA 1: "Requisito especial para postulantes a las Residencias del Hospital MILITAR REGIÓN MENDOZA" Además de lo solicitado en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA; y por requerimiento de la Sede deberán efectuar un PSICOTÉCNICO conjuntamente con un test vocacional, según cronograma otorgado por los directivos del Hospital Militar. Consultar a:

Correo de contacto: doceniahmrmza@gmail.com

NOTA 2: "Requisito especial para los postulantes a las Residencias de Psiquiatría, Psicología y Trabajo Social", la evaluación psicológica solicitada en el punto (h) del apartado DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA será realizada por personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según cronograma otorgado por las autoridades del Ministerio. Consultar en el momento de inscripción. Podrán inscribirse para concursar en Infante Juvenil residentes que se encuentren cursando el 3er año de residencia de Salud Mental de la provincia de Mendoza, Se reconocerán y entregarán certificados de especialista en "especialidades básicas en Salud Mental e Infante Juvenil" al finalizar residencia de 2do nivel.

NOTA 3: "Certificado para egresados de la Residencia Clínica Interdisciplinaria de Salud Mental"

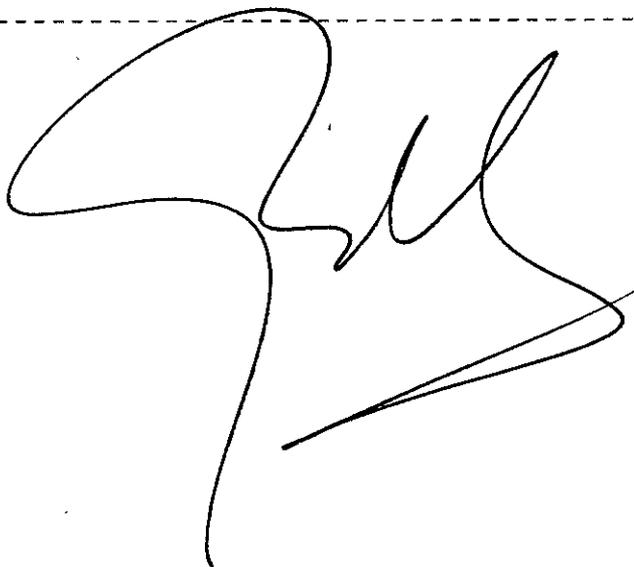
Los egresados de la "RESIDENCIA CLINICA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL" Hospital "El Sauce" - Hospital "Carlos Pereyra" - Hospital Teodoro Schestakow - Hospital Alfredo I Perrupato - Hospital Central - Hospital Carlos Saporiti - OSEP recibirán certificado de:

Los médicos: Psiquiatría en Salud Mental.

Los psicólogos: Psicología Clínica en salud Mental

Los trabajadores sociales: Trabajo Social en Salud Mental

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA



FECHA	ACTIVIDAD
21 de abril al 9 de mayo	PRE INSCRIPCIÓN ONLINE (SISA-INFOSALUD) PARA EL EXAMEN PROVINCIAL
28 de abril al 16 de mayo	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EXAMEN PROVINCIAL (modalidad presencial)
4 de julio	EXAMEN
Semana del 14 de julio	PUBLICACIÓN DE NOTAS
Hasta semana del 04 de Agosto	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09)
Del 28 de julio al 1 de Agosto	PUBLICACIÓN ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
11 al 25 de Agosto	OTORGAMIENTO (ADJUDICACIÓN) DE PLAZAS) El cronograma de adjudicación por especialidad será publicado en la página oficial del gobierno de Mendoza la semana del 04 de Agosto)
1 de Septiembre	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENCIAS
1° RE - ADJUDICACIÓN	
Del 11 al 15 de Septiembre	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
15 y 16 de Septiembre	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
23 de Septiembre	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
18 y 19 de Septiembre	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) de Decreto 340/09) RE - ADJUDICACIÓN
24;25 y 26 de Septiembre	OTORGAMIENTO DE PLAZAS RE - ADJUDICACIÓN
01 de Octubre	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS
2° RE - ADJUDICACION	
15 de octubre	PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA RE - ADJUDICACIÓN
15 y 16 de octubre	INSCRIPCIÓN PARA RE - ADJUDICACIÓN
24 de octubre	PUBLICACIÓN NUEVO ORDEN DE MÉRITO PARA RE - ADJUDICACIÓN
22 y 23 de octubre	EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) de Decreto 340/0) 2° RE - ADJUDICACIÓN
27 y 28 de octubre	OTORGAMIENTO DE PLAZAS 2° RE - ADJUDICACIÓN
01 de noviembre	TOMA DE POSESIÓN DE LAS PLAZAS 2° RE - ADJUDICADAS DE RESIDENCIAS

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

REGLAMENTACIÓN SISTEMA DE RESIDENCIAS

***SOLO LAS RESIDENCIAS QUE TIENEN RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, PERMITEN OBTENER LA HABILITACIÓN POR EL HONORABLE CONSEJO DEONTOLÓGICO PARA EL USO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA SEGÚN LA LEY 2636.**

La recepción del presente Instructivo, por parte del postulante, supone que se da por informado que, de surgir cualquier modificación (a posteriori) del mismo o de la Resolución de Convocatoria, la comunicación se efectuará en la página web del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar, quien se obliga a conocerlo actualizado hasta la finalización de la instrumentación del Concurso.

Toda dificultad que pudiera presentarse en el desarrollo del Concurso y que no esté contemplada, especificada, o se preste a discrepancia en la interpretación de la normativa al respecto, quedará a juicio del Director del Concurso (o de quien éste faculte).

Con referencia a las Residencias de los establecimientos privados, el Ministerio de Salud y Deportes, sólo se ocupa, de instrumentar el Concurso de Ingreso a las mismas, no guardando ningún tipo de vinculación con sus propios reglamentos, eximiéndose de cualquier responsabilidad civil que le cupiere. Sin embargo por el hecho de estar reconocidas oficialmente, éstas, deberán estar en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 9.526 y modificatorias, debiendo adecuarse al cumplimiento taxativo de la mencionada norma, como asimismo de su Decreto reglamentario.

INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN PROVINCIAL

PREINSCRIPCIÓN AL EXAMEN PROVINCIAL

Los NUEVOS postulantes, **sin excepción**, deberán realizar una preinscripción ON LINE, en la Páginas Web de:

1-Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-ubicuo>

2-Ministerio de S.DS y D de Mendoza: - *Infosalud*

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA A EXAMEN PROVINCIAL

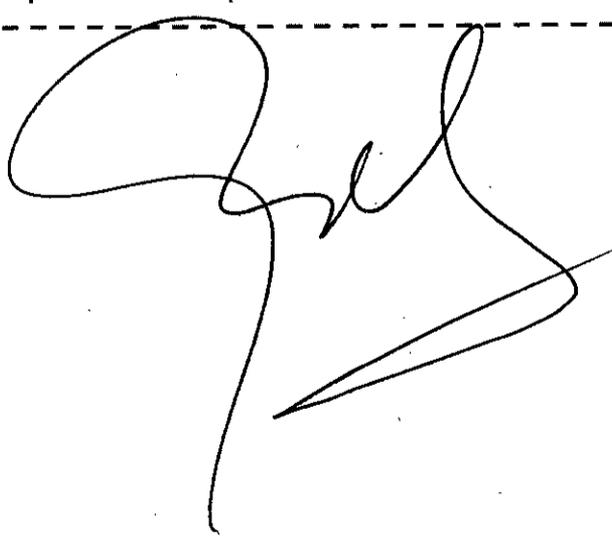
Se realizará en el DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS, de manera presencial sito en calle Peltier 351, P.B., Of. 17, de la Ciudad de Mendoza, a partir del 28 de abril y hasta el 16 de mayo del corriente año en horario de 8.00 a 14: 00 hs.

REQUISITO EXCLUYENTE

Podrán inscribirse como postulantes al presente Concurso de Ingreso a Residencias del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza, los profesionales que al momento de la inscripción del Examen de ingreso tengan hasta 45 años de edad (Ley 9.526, art. 12, inc. g)

IMPORTANTE: Los postulantes a Residencias podrán inscribirse sólo en una "especialidad/disciplina". Una vez finalizada la inscripción, no podrá cambiarse de "especialidad, disciplina o programa", aunque no se haya cerrado el período de inscripción.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

FORMATO PAPEL: los postulantes deberán presentar los originales de la documentación requerida a fines de validar lo adjuntado en formato digital, hecho se les reintegrarán al postulante.

FORMATO DIGITAL: la documentación requerida deberá ser **escaneada** (con baja resolución hasta 300 ppi) siguiendo el orden establecido en el instructivo y **subir en un (1) solo archivo en formato PDF** en la Solicitud de Inscripción al "SISTEMA INFOSALUD". Los archivos escaneados correspondiente a la documentación obligatoria, deberá ser subida respetando el orden establecido en el siguiente instructivo.

ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Solicitud de inscripción cumplimentada a través del link de Plataforma del Ministerio de Salud de Nación, PDF de preinscripción impreso, otorgado por el sistema.

b) Certificado analítico de la carrera profesional con aclaración del título obtenido y consignación de las calificaciones, incluyendo los aplazos, cuando los hubiere, o con explicitación de que no se registraron aplazos en toda la carrera. De no contar con Certificado Analítico, el postulante deberá presentar una certificación de la Universidad de la que egresa, donde conste el título obtenido legalizado con el promedio general con aplazos, o bien la leyenda que no obtuvo aplazos.

c) Copia del anverso y reverso de la credencial profesional (matrícula) de Mendoza o certificado de Matrícula Provisoria/ Definitiva de Mendoza.

d) Copias de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad; Original del troquel de emisión del último voto, para los argentinos.

Los **extranjeros** deberán presentar fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y donde conste la Categoría de Ingreso a Argentina: '**Permanente**', así mismo **deberán acreditar una residencia continua mínima de dos años en la provincia de Mendoza al momento de la inscripción.**

e) Certificado de Antecedentes Penales (se gestiona ingresando al siguiente enlace: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite>). Esta certificación tiene una validez limitada por lo que se solicitará al momento de adjudicar la plaza.

f) Certificado de Aptitud Psicofísica, expedido por cualquiera de las siguientes Instituciones y dependencias a las que éstas puedan derivar.

- Centro Sanitario "Emilio R. Coni" www.salud.mendoza.gov.ar - Autogestión de trámites.-
- Hospital "Teodoro J. Schestakow" (San Rafael)
- Hospital "Alfredo I. Perrupato" (San Martín)
- Hospital "Antonio Scaravelli" (Tunuyán)

En caso de NO poseerlo, tendrá hasta **quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de Residencia** si la obtuviere, para presentarlo en el Departamento de Residencias,

g) Para **Residencias de Segundo Nivel** deberá presentar el certificado de la Residencia de Primer Nivel. Se aceptarán condicionalmente para inscripción constancia de que están finalizando la Residencia de Primer Nivel.

IMPORTANTE: La recepción de la inscripción del postulante por parte del Ministerio de Salud y Deporte no implica aceptación de la misma, hasta tanto se confirme que cumple con las condiciones establecidas en el presente Instructivo, pudiendo rechazarla si existiera fundamento, aún cuando se trate de un error involuntario.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



**Tendrá carácter general por profesión para las Residencias que integran el Examen Único.
Se realizará el *VIERNES 4 DE JULIO* de 2025 a las 9 horas, en aulas BACT, UNCuyo,
Av. del Libertador s/n, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Argentina.**

La modalidad del examen será ESCRITA. Toda la información e instrucciones sobre el mismo se publicarán en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar

EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto N° 340/09)

Las Sedes Privadas que participan en la Convocatoria, podrán realizar una evaluación personalizada (artículo 7°, inciso f) del Decreto 340/09).

Es menester que el resultado de dicha evaluación, obre en el correo del Departamento de Residencias, departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar; antes del día 08 de Agosto de 2025. El resultado quedará a disposición en el OTORGAMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS, para que los postulantes que hayan quedado en condiciones de aceptar plaza, al momento de la adjudicación puedan decidir su elección, no siendo responsabilidad del Ministerio de Salud y Deportes la evaluación que practiquen los efectores privados, la que deberá ser tenida presente al momento de la adjudicación de la plaza.-

Una vez realizada la inscripción correspondiente, los postulantes interesados, deberán concurrir a éstas, para lo cual deberán informarse en las mismas sedes.

ORDEN DE MÉRITO (PUNTAJE DEFINITIVO)

Se será publicado entre el 28 de julio y el 01 de Agosto de 2025 en www.infosalud.mendoza.gov.ar

De acuerdo al Orden de Mérito Único (puntaje definitivo) por especialidad/disciplina, entre los postulantes a Residencias, surgido del resultado de la adición del puntaje obtenido en el Examen Escrito - puntaje máximo noventa (90) - más el puntaje del Promedio Especial de la Carrera - puntaje máximo diez (10), se establece la prioridad para elegir en forma excluyente una única 'Sede de Residencia'.

PUNTAJE IGUALADO

Cuando exista igual puntaje en el orden de mérito definitivo, tendrá prioridad el postulante que tenga, según padrón electoral utilizado en las últimas elecciones, domicilio real en la Provincia de Mendoza.

De persistir la paridad prevalecerá el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Examen Escrito, de mantenerse la situación de igualdad en el puntaje, por el mayor Promedio Especial de la Carrera y por último por sorteo en el momento del ofrecimiento de las plazas, y únicamente en el caso de estar presentes los postulantes con puntaje empatado.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA



OTORGAMIENTO GENERAL DE PLAZAS

Se realizará en forma presencial, en Casa de Gobierno, calle Peltier n°351, Ala Este, Planta Baja, Of. 17, Ciudad, Mendoza, según cronograma publicado en página oficial del Gobierno de Mendoza.

En acto público deberán presentarse los postulantes con DNI, o bien persona muñida de autorización expresa (legalizada por Escribano Público o Juez de Paz), para poder aceptar plaza, debiendo optar en el momento según el orden de mérito obtenido por una de las plazas disponibles.

El postulante, al momento de aceptación de la plaza, firmará un convenio interpartes. El postulante, o persona debidamente autorizada, que no se presente al momento será considerado ausente, perdiendo todo tipo de derechos y se continuará, sin más trámite, con el siguiente. Igualmente se perderá derecho a la plaza cuando el número de postulantes en condiciones de aceptarla, sea igual o menor al número de plazas ofrecidas, y al momento de ser llamadas estén ausentes.

Las plazas concursadas se ofrecerán el día y a la hora de inicio del acto y siguiendo estrictamente el orden que se consigna, mencionado cronograma será publicada en la página web del Ministerio de Salud y Deportes www.salud.mendoza.gov.ar.

TOMA DE POSESION DE PLAZAS DE RESIDENCIAS

- ✓ Los Residentes que adjudicaron plazas en este llamado deberán presentarse el día 01 de Septiembre de 2025 a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán considerados obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo establecido, la plaza será considerada vacante.

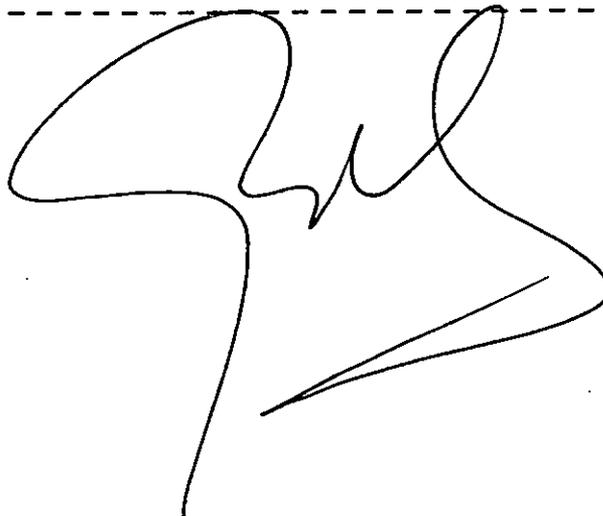
COBERTURA DE VACANTES / PLAZAS DISPONIBLES

Las vacantes en Residencias (Concurso 2025 - primer año), producidas durante los primeros sesenta (60) días corridos a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2025, podrán ser ofrecidas teniendo en cuenta el Orden de Mérito Definitivo para la especialidad, entre los que no obtuvieron plaza en Residencias. Siempre que el Ministerio de Salud y Deportes o el ente financiador decidan la cobertura de cualquier vacante o plaza disponible, se tendrá en cuenta el Orden de Mérito Definitivo.

NUEVOS OFRECIMIENTOS (RE – ADJUDICACIONES)

El Ministerio publicará en su página web oficial las vacantes para la 1° re-adjudicación entre el día 11 y 15 de Septiembre 2025 y para la 2° re-adjudicación el día 15 de Octubre de 2025

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA



El Director del Concurso o el ente financiador, quedan facultados para determinar, sin admitirse impugnación o recurso alguno, el eventual ofrecimiento (re-adjudicación) de plazas vacantes. Los ofrecimientos se harán a postulantes que no ingresaron, debiéndose cubrir las vacantes dentro de los sesenta (60) días corridos a contar del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 y respetando los puntajes finales obtenidos (orden de méritos).

RE-ADJUDICACIÓN:

El postulante deberá inscribirse nuevamente en <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> SISA y en INFOSALUD. Se tomará el resultado del Examen Único. Si el postulante cambiara de jurisdicción respecto de su registro deberá presentar la documentación que requiera la nueva provincia o institución para su aceptación de re-adjudicación.

- INSCRIPCIÓN online <https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/examen-unico-digital-ubicuo> – INFOSALUD para la 1° Re-Adjudicación de plazas del 15 y 16 de septiembre de 2025. 2° Re-Adjudicación de plazas 15 y 16 de Octubre de 2025.
- ENVIO DOCUMENTACIÓN de los postulantes que Re-Adjudicarán junto con el pago del arancel, (para el caso de los que no lo presentaron en la etapa de la primer inscripción) al correo departamentoderesidencias@mendoza.gov.ar el 15 y 16 de septiembre de 2025. 2° Re-Adjudicación de plazas 15 y 16 de Octubre de 2025.
- PUBLICACIÓN del Nuevo Orden de Mérito para la 1° Re-Adjudicación el 23 de septiembre de 2025; para la 2° Re-Adjudicación el 24 de Octubre de 2025.
- EVALUACION PERSONALIZADA SEMIESTRUCTURADA (Artículo 7, inc. f) del Decreto 340/09) los postulantes interesados en optar por plazas de Sedes privadas, deberán concurrir a éstas, para la 1° Re-Adjudicación el 18 y 19 de Septiembre de 2025, y para la 2° Re-Adjudicación el 22 y 23 de Octubre de 2025 (en los horarios que estos efectores fijen), para lo cual deberán informarse en las sedes mismas.

1° RE – ADJUDICACIÓN: OTORGAMIENTO DE PLAZAS

El 24; 25 y 26 de Septiembre de 2025,
en calle Peltier n° 351, Ala Este, Planta Baja, Of 17, Ciudad, Mendoza
El cronograma será publicado el 23 de septiembre en la página del Gobierno de Mendoza www.salud.mendoza.gov.ar. Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas ofrecidas.

1° RE – ADJUDICACIÓN: TOMA DE POSESION DE PLAZAS

Los Residentes que readjudicaron plazas, deberán presentarse el 01 de OCTUBRE de 2025, a las 08:00 horas, en la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En el caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso Mendoza - 5° Piso - Casa de Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo acá establecido, la plaza será considerada como vacante.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

El Ministerio publicará, en caso de decidir realizar segunda instancia de re-
adjudicación, las vacantes para la misma, el día
14 de OCTUBRE de 2025

2° RE – ADJUDICACIÓN: OTORGAMIENTO DE PLAZAS

El 27 y 28 de Octubre de 2025,
en calle Peltier n° 351, Ala Este, Planta Baja, Of 17, Ciudad, Mendoza
El cronograma será publicado el 23 de septiembre en la página del Gobierno de Mendoza
www.salud.mendoza.gov.ar. Se llamará por orden de mérito hasta completar las plazas
ofrecidas.

2° RE – ADJUDICACIÓN: TOMA DE POSESION DE PLAZAS

Los Residentes que readjudicaron plazas, deberán presentarse el 01 de Noviembre de 2025, a las 08:00 horas, en
la Sede de la Residencia a la cual ingresaron.

IMPORTANTE: El día, hora y lugar indicados serán obligatorios para la toma de posesión de las plazas. En el
caso de no tomarse la misma, la única razón será por causa de fuerza mayor, lo que deberá ser comunicado, dentro
de las 48 horas, por telegrama u otro medio fehaciente al Director del Concurso Mendoza - 5° Piso - Casa de
Gobierno - Barrio Cívico - (5500) Mendoza, y debiendo aportar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes
la documentación que justifique tal circunstancia. Si vencido el primer o segundo plazo, no cumpliera con lo acá
establecido, la plaza será considerada como vacante.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA


Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA